MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 01- 1º Quincena Enero/2022
Fecha de Publicación 17/01/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 21**

DECRETO N°	**001/2022**	Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**002/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 18/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-15.162/21, Solicitud de Pedido N°2806/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-4/2022 referente a la "Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1, según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al Proveedor:
DECRETO N°	**003/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 2/22, tramitada por Expediente N°4079-16.330/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3532/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-155/22, referente a la "Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Pte. Ibañez" sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón., contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 12/100 ($142.573.988,12) Precio Tope.
DECRETO N°	**004/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/22, tramitada por Expediente N°4079-16.331/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3533/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 156/2022, referente a la "Obra Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Pte. Ibañez " sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa, y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete con 32/100 ($99.488.927.32) Precio Tope.-
DECRETO N°	**005/2022**	Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**006/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**007/2022**	Delégase a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Arquitecto Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
DECRETO N°	**008/2022**	Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2262/2021, que quedará redactado de la forma en que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**009/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Srta. Stefani Alejandra María (Legajo Nº 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**010/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**011/2022**	Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1884/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Otórguese subsidio a favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT Nº 30-52064209-5) por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 36/100 ($427.584,36), para la colocación de árboles para celebrar las diferentes fiestas del año".
DECRETO N°	**012/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**013/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**014/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**015/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**016/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**017/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**018/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**019/2022**	Acéptase la renuncia presentada por el agente German Ignacio Paul (Legajo N° 228789/00) – (D.N.I. Nº 33.860.478) a partir del día 12 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Director con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, retornando a su anterior cargo de revista como Administrador de Sistemas con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
DECRETO N°	**020/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**021/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 3/22, tramitada por Expediente N°4079-16.611/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3476/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-225/2022, referente a la "TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (1° ETAPA), ubicada en la calle Santa María e/ Azul y Maza de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 08/100 ($ 37.444.683,08)
DECRETO N°	**022/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/22, tramitada por Expediente N°4079-16.678/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3477/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 183/2022, referente a la "Obra del establecimiento Educativo Readecuación y puesta en valor de la "ESCUELA PRIMARIA N° 48", ubicada en la calle William Morris Esq. Casacuberta de la Localidad de Castelar Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 97/100 ($ 66.735.382,97)
DECRETO N°	**023/2022**	Acéptase la renuncia presentada por la agente Moro Analía Verónica (Legajo N° 298123/00) – (D.N.I. Nº 25.762.305) a partir del día 31 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Técnica Tributaria, dependiente de la Subsecretarías de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**024/2022**	Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria, con la Sra. Silva Gabriela Noemí (D.N.I. Nº 30.874.210) y el Sr. Gonzalez Jose Roberto (D.N.I. Nº 28.954.652), respecto de la parcelas cita en la calle Agustín Levaggi 571, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 17 A.
DECRETO N°	**025/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**026/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**027/2022**	Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2095/2021, que quedará redactado de la forma detallada en el presente.
DECRETO N°	**028/2022**	Otórguese subsidio a favor del señor Di Leo Catriel Emanuel (D.N.I. Nº 38.859.319), por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($6.470,00), para la adquisición de anteojos.
DECRETO N°	**029/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**030/2022**	Autorízase la destrucción de la documentación contable que respaldan ingresos y egresos de hechos administrativos económicos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.
DECRETO N°	**031/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**032/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**033/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**034/2022**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín O. Mas por la suma de $ 6.300 (pesos seis mil trescientos), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2022.
DECRETO N°	**035/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**036/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**037/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**038/2022**	Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Ayuda Eterna Barrio San

		Juan (30-71677418-6), por la suma de Pesos ochocientos ochenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 ($ 882.520,00.-), para la construcción de un techo del espacio destinado al taller de inclusión y el equipamiento de material didáctico para las actividades con niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
DECRETO N°	**039/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20890/2021. Declárese de Interés Municipal la Muestra Itinerante "TIERRA QUE ANDA", llevada adelante por la Escuela Secundaria Nº 35, de Palomar, entre los días 25 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente.
DECRETO N°	**040/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20892/2021. Instituyese en el ámbito del Partido de Morón el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conforme a la Legislación Provincial Nº 13.298 "Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños" y su Decreto Reglamentario Nº 300/2005.
DECRETO N°	**041/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20877/2021. Condónase a la Sra. Macena Eva Martina el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 215670, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
DECRETO N°	**042/2022**	Modifícase el inciso 2 C) del Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, aprobado por Artículo 2º del Decreto 328/20, el que quedará redactado del siguiente modo: "C) Un/a representante de la Secretaría de Administración, que será designado/a por el/la titular de esa Secretaría."
DECRETO N°	**043/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Contable, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 28 de Enero del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**044/2022**	Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.
DECRETO N°	**045/2022**	Desígnase a partir del día 12 de Enero del año 2022, hasta el día 24 de Enero del año 2022 inclusive, al Señor Ariel Dieguez (Legajo N° 36582/00), como Director Interino con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**046/2022**	Desígnase a partir del día 25 de Enero del año 2022 , al señor Augusto Ferreira Vacis (Legajo Nº 192323/00), en el cargo de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Administración.
DECRETO N°	**047/2022**	Déjese sin efecto el Decreto Nº 2299/2021.
DECRETO N°	**048/2022**	Declárese el año 2022 como el "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".
DECRETO N°	**049/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 5/22, tramitada por Expediente N° 5000-3318/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 222/2022, referente a la Adquisición de dos módulos Container para Seguridad, Blindados, según especificaciones Técnica, solicitados por Jefatura de Gabinete para la Secretaría de Seguridad Ciudadana , contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro ($ 9.970.864).
DECRETO N°	**050/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.

RESOLUCIONES **Pag. 21 - 23**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 23 - 25**

El presente trabajo es elaborado por:

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

VISTO;
El expediente N°10081/22 y,
CONSIDERANDO:
Que en el memorándum mencionado en el Visto, surge la propuesta para la para la apertura de cajas chicas de las distintas dependencias de esta Comuna para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2021 y las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones.
Que resulta necesario el dictado de un decreto en los términos del artículo 105º de la Ordenanza 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
SUBSECRETARIA DE UNIDAD INTENDENTE	$ 25,000.00	2
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	$ 20,000.00	1
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE	$ 25,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE VICEJEFATURA DE GABINETE	$ 25,000.00	1
SECRETARIA GENERAL	$ 25,000.00	1
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y BARÓMETRO MUNICIPAL	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO	$ 10,000.00	1
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	$ 25,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE APREMIOS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE REGISTRACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO		
DIRECCIÓN DE BIENES FÍSICOS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE TESORERÍA	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	$ 10,000.00	1
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	$ 15,000.00	2
COLONIA DE VACACIONES	$ 60,000.00	1
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE PAGOS Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE FALTAS E INFRACCIONES	$ 15,000.00	1
SECRETARIA DE GOBIERNO	$ 20,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y LABORATORIO ZONAL	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN DE TERMINALES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA Y LICENCIAS DE CONDUCIR	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	$ 10,000.00	1
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	$ 40,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	$ 15,000.00	1
SUBSECRETARÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU)	$ 20,000.00	2

DIRECCIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN GIRSU	$ 20,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	$ 25,000.00	2
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN DE SEÑALAMIENTO VIAL	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	$ 15,000.00	2
DIRECION DE TALLERES VIALES	$ 15,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL	$ 20,000.00	1
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE CEMENTERIO	$ 15,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$ 30,000.00	1
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA HIGIENE URBANA		
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	$ 45,000.00	2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO DE SEGURIDAD Y VIOLENCIAS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE FOROS DE SEGURIDAD	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL DE EMERGENCIAS	$ 15,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA	$ 15,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE TRANSITO	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	$ 10,000.00	1
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO	$ 20,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE PARQUES INDUSTRIALES	$ 5,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	$ 15,000.00	1
SECRETARIA DE SALUD	$ 60,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD	$ 30,000.00	2
DIRECCIÓN DE SALUD Y TERRITORIO	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SANITARIAS	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA COMUNITARIA E INMUNIZACIONES	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN DE CEMSA	$ 15,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 30,000.00	2
DIRECCIÓN DE POLÍTICA HOSPITALARIA	$ 40,000.00	2
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE MORÓN	$ 40,000.00	2
DIRECCIÓN ASOCIADA	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (S.A.M.E.)	$ 45,000.00	2
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	$ 40,000.00	3
C.S. Dr. Favaloro	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Gelpi	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Monte	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Springolo	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Winter	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Malvinas Argentinas	$ 10,000.00	2
C.S. Dr. Salinas	$ 10,000.00	2
C.S. Mercedes Sosa	$ 10,000.00	2
C.S. Pte. Ibañez	$ 10,000.00	2
C.S. Santa Laura	$ 10,000.00	2
SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS	$ 25,000.00	2
SUBSECRETARÍA ABORDAJE INTEGRAL VIOLENCIA DE GÉNERO	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE GÉNEROS Y EQUIDAD	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA DIVERSIDAD	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN CENTRO VIVIR SIN VIOLENCIA	$ 20,000.00	1
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	$ 30,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL TRABAJO	$ 20,000.00	1
DIRECCION POLOS PRODUCTIVOS Y CERTIFCACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	$ 10,000.00	1
SECRETARIA DE	$ 40,000.00	2

DESARROLLO TERRITORIAL Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD		
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD	$ 20,000.00	1
UGC N° 1	$ 25,000.00	2
UGC N° 2	$ 25,000.00	2
UGC N° 3	$ 25,000.00	2
UGC N° 4	$ 25,000.00	2
UGC N° 5	$ 25,000.00	2
UGC N° 6	$ 25,000.00	2
UGC N° 7	$ 25,000.00	2
UGC N° 8	$ 25,000.00	2
UGC N° 9	$ 25,000.00	2
UGC N° 10	$ 25,000.00	2
UGC N° 11	$ 25,000.00	2
UGC N° 12	$ 25,000.00	2
UGC N° 13	$ 25,000.00	2
UGC N° 14	$ 25,000.00	2
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	$ 15,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE RELACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONSEJOS ASESORES	$ 15,000.00	1
SECRETARIA DE COMUNICACION	$ 20,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	$ 20,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	$ 20,000.00	1
SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO CIUDADANO	$ 20,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS Y LAS CONSUMIDORES Y ACCIONES EN RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE PROGRAMA COMUNITARIO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS	$ 5,000.00	1
DIRECCIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES	$ 5,000.00	1
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC´S		
DIRECCIÓN ATENCIÓN AL VECINO	$ 5,000.00	1
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES		
DIRECCIÓN OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	$ 5,000.00	1
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	$ 25,000.00	2
SUBSECRETARÍA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y VIVIENDA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES	$ 25,000.00	1
DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE CATASTRO	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN VENTANILLA ÚNICA	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	$ 15,000.00	1
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	$ 30,000.00	2
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	$ 20,000.00	2
DIRECCIÓN DE CULTURA	$ 15,000.00	2
DIRECCIÓN TEATRO MUNICIPAL	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACION	$ 15,000.00	2
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	$ 25,000.00	2
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A DERECHOS DE PERSONAS DETENIDAS Y SUS FAMILIAS	$ 10,000.00	1
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO	$ 10,000.00	1
SUBSECRETARIA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES	$ 15,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA NIÑEZ	$ 20,000.00	1
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES	$ 15,000.00	1
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	$ 20,000.00	2
DEFENSOR DEL PUEBLO	$ 20,000.00	2

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – María Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 002/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-15.162/21, solicitud de pedido N° 5000-2806/21 y atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-4/2022 por la que se tramita la Licitación Pública N°18/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 18/21 referente a la Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1, según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad CiudadanaQue el mismo se tramita en el Marco del Convenio Registrado bajo el N° 615 de fecha 21 de Septiembre del 2021, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de Morón.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 81/100 - ($ 170.676.381,81).-

Que tal como resulta del acta de fecha de 14 de Diciembre de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (INDUSTRIAS MAS SRL, EXANET SA y TRANSITO SEGURO SA – GARLIK SA UTE) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:

INDUSTRIAS MAS SRL, cotiza en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 ($2.102.591,13) el Item N°1 y en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 ($2.185.218,36) el Item N°2. Total de su oferta PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($194.190.835,50).-

EXANET SA, cotiza en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 ($2.184.836,50) el Item N°1 y en la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 ($ 2.279.372,50) el Item N°2. Total de su oferta PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($202.307.445,00).-

TRANSITO SEGURO SA – GARLIK SA UTE cotiza en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 53/100 ($1.836.153,53) el Item N°1 y en la suma de pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 61/100 ($1.926.523,61) el Item N°2. Total de su oferta PESOS CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 50/100 ($170.676.022,50).-

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los representantes del Municipio de Morón.

Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que la Secretaría de Seguridad, que integra la mencionada Comisión, y ha analizado los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes informando que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatorios.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas:

a.- Cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios (arts. 21 y 22 del PBCG)

b.- No incurren en precio vil o no serio.

c.- No han incurrido en las previsiones del artículo 44 del PBCG.

Que asimismo la oferta presentada por la Empresa TRANSITO SEGURO SA – GARLIK SA UTE resulta un 0,00021% inferior al presupuesto oficial.

Que se ha ponderado positivamente, en los términos del Decreto 1/21 y artículo 25 del PBCG, que la empresa GARLIK SA, integrante de la Unión Transitoria, cuenta con Socias mujeres así como que estas participan de sus órganos de Dirección.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 18/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-15.162/21, Solicitud de Pedido N°2806/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-4/2022 referente a la “Adquisición e Instalación de 90 Paradas Seguras de Buses Urbanos dentro del Partido de Morón, 30 Opción A-1 y 60 Opción B-1, según los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Ministerio de Transporte de la Nación, Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al Proveedor: TRANSITO SEGURO S.A. – GARLIK S.A. UTE – PARADAS SEGURAS MORON, Los Items N° 1 y N° 2, en la suma total de pesos ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil veintidós con 50/100 ($ 170.676.022,50) El total de la presente asciende a la suma de pesos ciento setenta millones seiscientos setenta y seis mil veintidós con 50/100 ($ 170.676.022,50)

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 50: Secretaría de Seguridad Ciudadana; Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5973, 4 y 18 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Maria Celeste Conde

* * *

DECRETO Nº 003/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-16330/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3532/21 y, Solicitud de Pedido Nº 5000-155/22 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 2/22, referente a la "Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Pte. Ibañez" sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón.
Que en el Marco del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con financiación del fondo de Integración Socio Urbana- Línea de acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP" , Registrados bajo el Número 839/21 de fecha 24 de Noviembre del 2021 suscriptos entre el Comité, del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Municipio de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 12/100 ($142.573.988,12).- Precio Tope
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 2/22, tramitada por Expediente N°4079-16.330/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3532/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-155/22, referente a la "Obra Centro Educativo Integral Municipal (CEIM) Barrio Pte. Ibañez" sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón., contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 12/100 ($142.573.988,12) Precio Tope.
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 004/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-16331/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3533/21, Solicitud de Pedido Nº 5000-156/22 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1/22, referente a la "Obra Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Pte. Ibañez ", sita dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa, y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón.
Que en el Marco del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con financiación del fondo de Integración Socio Urbana- Línea de acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", Registrados bajo el Número 839/21 de fecha 24 de Noviembre del 2021 suscriptos entre el Comité, del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Municipio de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete con 32/100 ($99.488.927.32).- Precio Tope
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 1/22, tramitada por Expediente N°4079-16.331/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3533/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 156/2022, referente a la "Obra Club Municipal, Paseo y Plaza, Barrio Pte. Ibañez " sita

dentro del Barrio Pte. Ibañez, en la calle Burgos, Alessandri, Santa Teresa, y Av. Don Bosco, Localidad y Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintisiete con 32/100 ($99.488.927.32) Precio Tope.-
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 005/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10170/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que se produjo una falla en el sistema informático del túnel Matienzo de la Ciudad de El Palomar.
Que para llevar adelante las reparaciones mencionadas anteriormente, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originan en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	$43.000,00	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 007/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 1690/21 y la Resolución Nº 432/21 del D.E., correspondientes a la creación e instrumentación del Programa "Morón, Mejor Hogar"; las actuaciones obrantes en el Expediente 4079-15095/21, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario establecer un sistema ágil y eficiente en los procedimientos administrativos vinculados con el Programa "Morón, Mejor Hogar".
Que en consecuencia, es menester establecer un procedimiento de delegación de funciones, atendiendo las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y las Misiones y Funciones de cada uno de los Secretarios involucrados.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Delégase a partir del día de la fecha del presente Decreto, al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica, Arquitecto Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683), la facultad de dictar Resoluciones respecto del otorgamiento de subsidios para el mejoramiento de viviendas en el marco del Programa "Morón, Mejor Hogar".
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Economía y Finanzas, y de Administración.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 008/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16826/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario encuadrar las operaciones de ingreso y egreso de fondos que se devenguen en el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021, respecto de las que se encuentran pendiente de perfeccionamiento por su operatoria natural, la Dirección de Contaduría estima conveniente prorrogar el mismo hasta el 28 de Enero del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2262/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Prorrogase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2021, hasta el 28 de Enero de 2022 inclusive, en los términos del artículo 42º del Decreto Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires".
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 009/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;

El Decreto Nº 771/2021 del D.E, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 771/2021 se designó a la Srta. Stefani Alejandra María (Legajo Nº 233667/00), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que por el Decreto N° 771/2021 se designó a la agente Mariana Sarachaga (Legajo Nº 205301/00) en el cargo de Sub-Jefa de Compras y Contrataciones, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que se informa que la Srta. Stefani Alejandra María hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Sub-Jefa de Compras y Contrataciones, agente Mariana Sarachaga, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Dirección de Compras y Contrataciones, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Srta. Stefani Alejandra María (Legajo Nº 233667/00), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Desígnese Directora Interina a la agente Mariana Sarachaga (Legajo Nº 205301/00) en la Dirección de Compras y Contrataciones desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 6 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 010/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 1736/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	5.414	5000-1.736/19	0	Mirich Seguridad Electrónica S.A.	2.330.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 011/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 1884/2021, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15650/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 1884/21, se le otorgó un subsidio al Centro Comercial e Industrial de Castelar para la colocación de árboles de Navidad en el centro de la Ciudad de Castelar, con motivo de esa fiesta.
Que a fs. 38 del expediente citado en el Visto, el Sr. Director de Políticas Públicas, adjunta una nota del Centro Comercial e Industrial de Castelar manifestando la imposibilidad del proveedor de cumplir en tiempo y forma con la entrega de los árboles de Navidad, dado que tiene comprometida toda su producción.
Que en la nota señalada, el Centro Comercial e Industrial de Castelar propone la compra de los árboles, se los instale y decore para la celebración de las diferentes fiestas que surjan a lo largo del año.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 1884/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Otórguese subsidio a favor del Centro Comercial e Industrial de Castelar (CUIT Nº 30-52064209-5) por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 36/100 ($427.584,36), para la colocación de árboles para celebrar las diferentes fiestas del año”.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señoras Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 019/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 904/2019, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10045/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 904/2019 se designó al agente German Ignacio Paul (D.N.I. Nº 33.860.478) – (Legajo Nº 228789/00), quien revista dentro de la planta de personal Permanente, en el cargo de Director, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Sistemas.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña, a partir del día 12 de Enero del año 2022.
Que la Dirección de Asuntos Técnicos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente German Ignacio Paul (Legajo N° 228789/00) – (D.N.I. Nº 33.860.478) a partir del día 12 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Director con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, retornando a su anterior cargo de revista como Administrador de Sistemas con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 020/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 591/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	2.223	5000-591/19	0	Cuarta Dimensión Producciones S.R.L.	20.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 021/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-16611/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3476/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N°225/2022 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/22, referente a la "TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (1° ETAPA), ubicada en la calle Santa María e/ Azul y Maza de la Localidad y Partido de Morón.
Que fue suscripto el Convenio Marco entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de Morón, Registrado bajo el N° 3/2020 de fecha 27 de Enero del 2020 y el Acta complementaria N° 16 Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) tercer Etapa, entre la DGC y E y El Municipio de Morón, Registrada bajo el N° 851/2021.
Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos $ 37.444.683.08(pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 08/100)
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 3/22, tramitada por Expediente N°4079-16.611/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3476/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000-225/2022, referente a la "TERMINACIÓN DE LA OBRA ESCUELA SECUNDARIA N° 43 (1° ETAPA), ubicada en la calle Santa María e/ Azul y Maza de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 08/100 ($ 37.444.683,08)
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 022/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-16678/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3477/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N°183/2022, y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 4/22, referente a la "Obra del establecimiento Educativo Readecuación y puesta en valor de la "ESCUELA PRIMARIA N° 48", ubicada en la calle William Morris Esq. Casacuberta de la Localidad de Castelar Partido de Morón.
Que fue suscripto el Convenio Marco entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y El Municipio de Morón, Registrado bajo el N° 3/2020 de fecha 27 de Enero del 2020 y el Acta complementaria N° 15 Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) tercer Etapa, entre la DGC y E y El Municipio de Morón, Registrada bajo el N° 850/2021.
Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos $ 66.735.382,97 (pesos sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 97/100)
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 4/22, tramitada por Expediente N°4079-16.678/21, Solicitud de Pedido N° 5000-3477/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 183/2022, referente a la "Obra del establecimiento Educativo Readecuación y puesta en valor de la "ESCUELA PRIMARIA N° 48", ubicada en la calle William Morris Esq. Casacuberta de la Localidad de Castelar Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos sesenta y seis millones setecientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 97/100 ($ 66.735.382,97)
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 023/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10021/22-0 D.E., el Decreto Nº 919/20 y,
CONSIDERANDO:

Que por medio del Artículo 8º del Decreto Nº 919/20, se designó a la agente Moro Analía Verónica (Legajo Nº 298123/00), a partir del día 11 de Agosto del año 2020, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Técnica Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la agente Moro presenta su renuncia a partir del día 31 de Diciembre del año 2021.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado, sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Moro Analía Verónica (Legajo N° 298123/00) – (D.N.I. Nº 25.762.305) a partir del día 31 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en el cargo de Directora con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Asistencia Técnica Tributaria, dependiente de la Subsecretarías de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º.- Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 024/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-16619/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que a fs. 2 del Expediente citado en el Visto, obra solicitud de regularización del lote que ocupan la Sra. Silva Gabriela Noemí (D.N.I. Nº 30.874.210) y el Sr. González José Roberto (D.N.I. Nº 28.954.652), desde el año 2018.
Que a fs. 8/10, obran informe socio-económicos realizados por el área de promoción social, con fecha Junio de 2019, Enero de 2020 y Enero de 2021, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de la Sra. Silva Silva Gabriela Noemí (D.N.I. Nº 30.874.210), el Sr. González José Roberto (D.N.I. Nº 28.954.652) y su grupo familiar.
Que a fs. 11 obra informe del Departamento de Catastro Económico donde consta que la parcela en cuestión fue inscripta bajo el Folio Nº 3952, año 1953; de acuerdo a la Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 17.
Que a fs. 16 la Dirección de Catastro informa que el bien designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Mza: 131, Parc. 17 se encuentra dividido en las parcelas 17 A, con partida municipal Nº 246317, y parcela 17 B, con partida municipal número 91270.
Que a fs. 18, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria, con la Sra. Silva Gabriela Noemí (D.N.I. Nº 30.874.210) y el Sr. Gonzalez Jose Roberto (D.N.I. Nº 28.954.652), respecto de la parcelas cita en la calle Agustín Levaggi 571, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circ. III, Secc: B, Mza: 131, Parc: 17 A.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, las señoras Secretarias de Desarrollo Social, y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

DECRETO Nº 026/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 2501/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7.473	5000-2501/19	0	Disalar S.R.L.	120.600,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 027/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16419/21-0, el Decreto Nº 2095/2021 y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 2095/2021 se declaró de interés municipal el IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y Equipos de Salud como Protagonistas.
Que se cometió un error involuntario al señalar la razón social de la entidad organizadora, siendo la correcta “Asociación Argentina de Medicina General – Regional Provincia de Buenos Aires”.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto Nº 2095/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el IX Congreso Provincial de Medicina General y del Equipo de Salud “Donde los pies pisan: Comunidad, Territorio y equipos de Salud como Protagonistas”, que se desarrollará en la Ciudad de Mar de Ajó entre los días 8 y 11 de Diciembre del año 2021, organizado por la Asociación de Medicina General – Regional Provincia de Buenos Aires.”
ARTICULO 2º.- Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 2095/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 3º: Autorizase el auspicio del Congreso mencionado en el Artículo 1º por $60.000, a favor de la Asociación de Medicina General – Regional Provincia de Buenos Aires.”
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 028/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16802/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos, efectuada por la señora Irma Cabrera, madre de Catriel Di Leo (D.N.I. Nº 38.859.3198), adjuntándose la encuesta social única pertinente.
Que a fs. 3, también, obra Documento Nacional de Identidad del solicitante.
Que a fs. 5 obra constancia de inscripción ante A.F.I.P. correspondiente al proveedor.
Que a fs. 7 obra presupuesto del proveedor.
Que a fs. 10, la Dirección de Imputación Presupuestaria de Solicitudes de Pedidos y Convenios específicos, anexa la Solicitud de Gastos Nº 1- 6852.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes), se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Di Leo Catriel Emanuel (D.N.I. Nº 38.859.319), por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($6.470,00), para la adquisición de anteojos.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de Taboada Sergio Daniel (C.U.I.T. 20-22326081-1), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12– Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 030/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12676/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo Nº 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: “Todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años con consentimiento previo de esta Institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros”.
Que el artículo Nº 61 del Decreto 2980/00 estipula que: “Todos los documentos relativos a una transacción deberán archivarse juntos o adecuadamente referenciados para su fácil ubicación. La documentación original deberá permanecer archivada por un período no inferior a tres (3) años y los registros durante cinco (5) años. Vencidos dichos plazos, la documentación podrá ser reemplazada por medios magnéticos, informáticos u otra tecnología que garantice la inmutabilidad de la reproducción del documento. La tecnología a ser utilizada deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Cuentas y, en tales casos, la reproducción tendrá el mismo valor probatorio que su original”.
Que el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, dictó la circular 18/84 que determina “…la documentación contable, excepto inventarios y balances, que carezcan de valoración histórica, aprobada la rendición por el H. Tribunal de Cuentas, debe reservarse por diez 10 años”.
Que los expedientes objeto del presente no revisten interés histórico, bibliográfico o estadístico, sino que respaldan ingresos y egresos de fondos de hechos administrativos económicos.
Que la documentación del ejercicio que se pretende destruir, cuenta con fallo de cuenta firme del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la destrucción de la documentación contable que respaldan ingresos y egresos de hechos administrativos económicos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.
ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cometido del Artículo precedente, serán imputados a la Jurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00 Administración de Políticas Fiscales, Partida 3.4.9.0, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 034/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Lo actuado en el expediente 4079-16676/21, donde el Sr. Director de Asuntos Judiciales informa del vencimiento de los casilleros de los distintos Departamentos Judiciales, y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del Visto el Sr. Director de Asuntos Judiciales informa acerca de la necesidad de contratar casilleros judiciales en los distintos Departamentos.
Que esa Dirección ha realizado una compulsa de precios resultando necesaria una suma de $8.100 con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a la contratación de los casilleros a bajo precio.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza n° 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Director de Asuntos Judiciales, Dr. Agustín O. Mas por la suma de $ 6.300 (pesos seis mil trescientos), con oportuna rendición de cuentas documentada, para la renovación de los casilleros judiciales en los distintos Departamentos para el ejercicio 2022.
ARTÍCULO 2°.- El gasto aprobado en el Artículo 1° se imputara a la Jurisdicción 1110101000 Unidad Intendente; Apertura Programática 01.02.00 Asuntos Legales, Partida 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2022.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 038/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15978/21-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, por parte de la Sociedad de Fomento Ayuda Eterna Barrio San Juan (30-71677418-6), para la construcción de un techo del espacio destinado al taller de inclusión y el equipamiento de material didáctico para las actividades con niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar res (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que, asimismo, el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/2020 establece: “EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS O INSUMOS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados.”
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta de designación de autoridades vigentes, acta constitutiva de la entidad, constancia de inscripción en AFIP, constancia de cuenta bancaria, copia de DNI del Presidente de la Institución, tres (3) presupuestos de materiales y tres (3) presupuestos de material didáctico.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en los Artículos 3° y 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que a fojas 63, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-6542.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiendo dictamen favorable a fojas 58/59.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Ayuda Eterna Barrio San Juan (30-71677418-6), por la suma de Pesos ochocientos ochenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 ($ 882.520,00.-), para la construcción de un techo del espacio destinado al taller de inclusión y el equipamiento de material didáctico para las actividades con niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Sociedad de Fomento Ayuda Eterna Barrio San Juan (30-71677418-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 – Des. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31– Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 039/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20890/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre del año 2021, el expediente 83157/21 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20890/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 039/2022

Ordenanza nº 20890/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la Muestra Itinerante “TIERRA QUE ANDA", llevada adelante por la Escuela Secundaria Nº 35, de Palomar, entre los días 25 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a la Escuela Secundaria Nº 35.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.
“Firmado: Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón - Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón”
REGISTRADA BAJO EL Nº 20890/2021

* * *

DECRETO Nº 040/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20892/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre del año 2021, el expediente 78218/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20892/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 040/2022

Ordenanza nº 20892/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Instituyese en el ámbito del Partido de Morón el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes conforme a la Legislación Provincial Nº 13.298 “Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños” y su Decreto Reglamentario Nº 300/2005.
Artículo 2º: Serán funciones del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:
1- Asesorar al Departamento Ejecutivo en el desarrollo de programas, proyectos y políticas públicas que contribuyan a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2- Presentar al Honorable Concejo Deliberante de Morón iniciativas para el dictado de normas y/o la modificación de las ya existentes vinculadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3- Elaborar diagnósticos de la situación de la niñez y la adolescencia y de las políticas y servicios dirigidos a ellas en el Partido de Morón.
4- Elaborar el Plan de Acción del Consejo Local tendiente a lograr la protección integral de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes del distrito, estableciendo metas y prioridades a cumplir.
5- Monitorear el cumplimiento del Plan de Acción.
6- Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales, destinadas a la implementación de acciones definidas por el plan.
7- Colaborar con la Subsecretaría de Niñez y Juventudes y a través de ésta con la Secretaría de Desarrollo Social en el diseño de estadísticas necesarias para el desarrollo e implementación de políticas públicas locales.
8- Evaluar y supervisar la utilización de los recursos destinados a las políticas públicas y a los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes.
9- Acompañar y fortalecer la actuación de las organizaciones que trabajan con niñas, niños y adolescentes, sobre la base de un enfoque de derechos y de acuerdo a los estándares establecidos por la autoridad de aplicación de la Ley 13298, de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.
10- Propiciar mecanismos para la participación, consulta, diálogo e incidencia de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos de la comunidad y en los diversos temas y políticas que les interesen y/o conciernen.
11- Recibir, analizar y promover propuestas de ámbitos comunitarios para la mejor atención y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
12- Difundir la existencia y el accionar del Consejo Municipal de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes a través de todos los medios comunicacionales y comunitarios posibles.
13- Promover acciones tendientes a la sensibilización y corresponsabilidad sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.
14- Presentar informes anuales al Intendente Municipal de su accionar y las propuestas elaboradas en ese período.
15- Informar a la autoridad de aplicación sobre las actividades proyectadas, incluyendo la previsión de recursos necesarios, así como todo dato estadístico vinculado a la problemática dentro del municipio.
Artículo 3º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará presidido por el Intendente Municipal o por un/a representante que éste designe.
Artículo 4º:-El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará integrado por:
1- Representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal (Niñez, Juventud, Desarrollo Social, Salud, Educación, Cultura, Derechos Humanos, Seguridad, Deportes y toda otra área) cuyo ámbito de actuación se vincule con los objetivos encomendados al Consejo Local de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Morón.
2- Un/a representante por cada bloque político que compone el Honorable Concejo Deliberante de Morón.
3-Representantes de las organizaciones sociales, comunitarias, culturales, educativas, deportivas, sindicales y/o religiosas con sede o funcionamiento en el ámbito local que tengan por objeto el desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.
4- Representantes de organizaciones y organismos de defensa de los derechos humanos y de estudios sociales.
5- Representantes de los organismos que integran el Sistema Educativo público y privado, con sede en el distrito de Morón.
6- Representante del Defensor/a del Pueblo de Morón.
7- Representantes de Universidades con sede en el distrito.
8- Representantes de Colegios Profesionales de Abogados, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Médicos.
9- Representantes de organizaciones de niños y/o adolescentes o grupos a los que se les brindará apoyo técnico para que conformen sus propias organizaciones y elijan a sus representantes en el Consejo.
10- Representantes del Poder Judicial del Departamento Judicial de Morón con competencia para la intervención sobre la situación de niños, niñas y adolescentes.
11- Representantes de instituciones, organismos o áreas provinciales o nacionales vinculadas al Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
Artículo 5º: La participación en el Consejo Local de una organización, cuyo objeto social incluya el trabajo o desarrollo de actividades sobre temas referidos a los derechos de niñez y adolescencia, requiere su previa inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, establecido por la Ordenanza 9034/2006; o que se encuentre en etapa de inicio de registro.
La participación como miembro del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Morón será ad honorem y considerada de interés público relevante.
Artículo 6º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes se reunirá de manera regular una vez por mes.
Artículo 7º: El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Morón dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de promulgada esta ordenanza.
Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón - Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20892/2021

* * *

DECRETO Nº 041/2022

Morón, 13 de Enero del 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20877/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Diciembre del año 2021, el expediente Nº 4079-14335/20-0 D.E. – 82249/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20877/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 041/2022

Ordenanza nº 20877/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Macena Eva Martina el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en

concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 215670, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales por los años 2019 y 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Macena Eva Martina el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales por la Partida Nº 215670, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.
"Firmado: Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Morón - Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20877/2021

* * *

DECRETO Nº 042/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 877/19, 328/20, 2092/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10022/07-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 328/20, se creó el Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón y se designó a las y los miembros integrantes de la misma.
Que mediante Decreto Nº 2092/21 se estableció una modificación parcial en la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, establecida por Decreto Nº 877/19 y sus modificatorios.
Que en atención a ello, corresponde adecuar la composición de la referida Comisión, incorporando a la nueva Secretaría de Administración en reemplazo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Artículo 3º del Decreto Nº 328/20.
ARTÍCULO 2º.- Modifícase el inciso 2 C) del Reglamento Interno de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Morón, aprobado por Artículo 2º del Decreto 328/20, el que quedará redactado del siguiente modo: "C) Un/a representante de la Secretaría de Administración, que será designado/a por el/la titular de esa Secretaría."
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 043/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10193/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, se informa que la Sra. Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00) hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 28 de Enero del año 2022 inclusive.
Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma de la Jefatura del Departamento Contable, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la agente Peredo Nancy Viviana (Legajo Nº 57000/00), resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Jefatura del Departamento Contable, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que ha tomado intervención la Dirección de Tesorería y la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Rivadera Cintia Vanesa (Legajo Nº 95398/00), quien revista en el cargo de Jefe de Departamento Contable, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 28 de Enero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.- Delégase a la Sra. Peredo Nancy Viviana (Legajo Nº 57000/00), la firma del despacho de la Jefatura del Departamento Contable, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 28 de Enero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 044/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10081/22-0, el Decreto Nº 1/2022 del D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, surge la propuesta para la apertura de cajas chicas de las distintas dependencias de esta Comuna para el ejercicio 2022, debido a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas.
Que a través del Decreto Nº 1/2022, se crearon diferentes cajas chicas para distintas dependencias.
Que el Decreto Nº 1/2022, no contempló la creación de las cajas chicas de las Direcciones de Abordaje Integral de Políticas Sociales, de Políticas para Personas en Situación de Calle, de Políticas de Mejoramiento Habitacional y de Hábitat y Vivienda (Agrimensores).
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

CAJA CHICA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Abordaje Integral de Políticas Sociales	$ 15.000,00	1

Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle	$ 15.000,00	1
Dirección de Políticas de Mejoramiento Habitacional	$ 15.000,00	1
Dirección de Hábitat y Vivienda (Agrimensores)	$ 40.000,00	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señoras Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 045/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10044/22, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Sistemas constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar de forma interina las misiones y funciones de la Dirección de Sistemas, es el Señor Ariel Dieguez (Legajo Nº 36852/00), razón por la cual corresponde sea designado interinamente en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 12 de Enero del año 2022, hasta el día 24 de Enero del año 2022 inclusive, al Señor Ariel Dieguez (Legajo N° 36582/00), como Director Interino con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2º.- Delégase al Sr. Ariel Dieguez (Legajo N° 36582/00), la firma del despacho de la Dirección de Sistemas, desde el día 12 de Enero del año 2022, hasta el día 24 de Enero del año 2022, inclusive.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 046/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10044/22 y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Sistemas constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Sistemas, es el Sr. Augusto Ferreira Vacis (Legajo Nº 192323/00), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 25 de Enero del año 2022 , al señor Augusto Ferreira Vacis (Legajo Nº 192323/00), en el cargo de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Administración.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 047/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 2299/2021 del D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 2299/2021 se otorgó Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Loca, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Enero del año 2022, hasta el día 13 de Febrero del año 2022.
Que por cuestiones de servicio, corresponde dejar sin efecto el Decreto citado en el Visto.
Que corresponde otorgar Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878) a partir del día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022.
Que el Secretario de Desarrollo Productivo, Sr. Santiago Manuel Muñiz, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, por el Decreto precedentemente mencionado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 2299/2021.
ARTÍCULO 2°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Eugenia Mónica Navarro (D.N.I. N° 23.771.878), quien revista en el cargo de Secretaria de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 3°.- Asígnasele al Sr. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº 29.317.442), la firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, desde el día 24 de Enero del año 2022, hasta el día 20 de Febrero del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 048/2022

Morón, 13 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 17/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que, en ese marco, cabe destacar que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos.

Que al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 (1982) del 3 de abril de 1982 y 505 (1982) del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad,…y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Que, en dicho contexto, el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas - 40 años", cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal.

Que, por otra parte, no puede dejar de soslayarse que son ejes centrales del Estado Argentino es la reafirmación de la soberanía argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional.

Que en el mismo orden de ideas el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, declaró mediante el Decreto N° 17 el año 2022 como el "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con la legislación citada en el visto, y el Artículo 105° de la Ordenanza N°11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese el año 2022 como el "Año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".

ARTICULO 2º: Dispónese que durante el año 2022 la documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar la leyenda "Las Malvinas son argentinas".

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Municipal todas las actividades a desarrollar en el marco de los homenajes a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, durante el transcurso del año 2022.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Lucas Hernan Ghi
Claudio Roman – Maria Jose Peteira

* * *

DECRETO Nº 049/2022

Morón, 14 de Enero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-3318/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-222/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/22, referente Adquisición de dos módulos Container para Seguridad Blindados, según especificaciones Técnica

Que fue suscripto el Convenio entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Morón, de la Provincia de Buenos aires, Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie", Registrado bajo el N° 768/21 con fecha 5 de Noviembre del 2021.

Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos $ 9.970.864.- (pesos nueve millones novecientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro)

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-

Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- .- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 5/22, tramitada por Expediente N° 5000-3318/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser la Solicitud de Pedido N° 5000- 222/2022, referente a la Adquisición de dos módulos Container para Seguridad, Blindados, según especificaciones Técnica, solicitados por Jefatura de Gabinete para la Secretaría de Seguridad Ciudadana , contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos nueve millones novecientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro ($ 9.970.864).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 050/2022

Morón, 14 de Enero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 2360/19- 3 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6.955	5000-2360/19	0	Disalar S.R.L.	89.250 ,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Desarrollo Social, y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Roxana Fabiana Pierpaoli – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 01/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

Visto:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N° 4079—10.051/22 D.E y,
Considerando:
Que, con el fin de determinar las responsabilidades de la formulación y ejecución de las distintas producciones de bienes y servicios, dispuestas en los artículos 12°, 13°,19°,21° y 22° del Decreto Provincial 2980/2000.-
Que, mediante el Decreto N° 2092/21, se procedió a modificar la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prevé la posibilidad de la delegación de facultades propias del Intendente Municipal en sus Secretarios.
Que, es menester designar a los responsables de las unidades ejecutoras a cargo de los distintos programas, de acuerdo a la estructura organizativa vigente.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:
Artículo 1°) Dispóngase como responsables de las Unidades Ejecutoras desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 a los Sres/as Secretarios, que se detallan en los artículos siguientes:
Artículo 2°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Gobierno como responsable de la Unidad Ejecutora N° 44, denominada Secretaría de Gobierno y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 3°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Economía y Finanzas como responsable de la Unidad Ejecutora N° 45 denominada Secretaría de Economía y Finanzas, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 4°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Salud como responsable de la Unidad Ejecutora N° 12 denominada Secretaría de Salud, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 5°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Obras y Servicios Públicos como responsable de la Unidad

Ejecutora N° 15 denominada Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 6°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 24 denominada Secretaría de Desarrollo Social, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 7°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo territorial y Relaciones con la comunidad como responsable de la Unidad Ejecutora N° 31 denominada Secretaría de Desarrollo territorial y Relaciones con la Comunidad, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 8°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Planificación Estratégica como responsable de la Unidad Ejecutora N° 41 denominada Secretaría de Planificación Estratégica, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 9°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos como responsable de la Unidad Ejecutora N° 64 denominada Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 10°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Fortalecimiento Ciudadano como responsable de la Unidad Ejecutora N° 48 denominada Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 11°) Desígnese al Sr/a. Jefe de Gabinete como responsable de la Unidad Ejecutora N° 49 denominada Jefatura de Gabinete, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 12°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Seguridad Ciudadana como responsable de la Unidad Ejecutora N° 50 denominada Secretaría de Seguridad Ciudadana, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 13°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Educación, Cultura y Deportes como responsable de la Unidad Ejecutora N° 63 denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 14°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Comunicación como responsable de la Unidad Ejecutora N° 54 denominada Secretaría de Comunicación, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 15°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social como responsable de la Unidad Ejecutora N° 57 denominada Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 16°) Desígnese al Sr/a. Secretario General como responsable de la Unidad Ejecutora N° 1, denominada Secretaría General y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 17°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Administración General como responsable de la Unidad Ejecutora N° 68, denominada Secretaría de Administración General y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 18°) Desígnese al Sr/a. Secretario de Desarrollo Productivo como responsable de la Unidad Ejecutora N° 66, denominada Secretaría de Desarrollo Productivo, y de todas las dependencias que se corresponden con la mencionada Secretaría.
Artículo 19°) Desígnese como responsable de las autorizaciones de Solicitudes de Gastos, Planillas Anexas al Artículo 45 Formulario 27 del Decreto Provincial 2980/2000, al Sr. Director de Planificación y Seguimiento Presupuestario para la totalidad de las Unidades Ejecutoras del presupuesto vigente, conforme lo normado en el Anexo 39.a) inciso 3 del mencionado Decreto.
Artículo 20°) Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas. Notifíquese a la Jefatura de Gabinete y a Unidad Intendente. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 02/2022

Morón, 07 de Enero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y el Concurso de Precios N° 341/2021 (Segundo Llamado), Expte. Nº 77/2022 (Ex Expte. N° 3518/21 dado al cambio de Ejercicio) referente a la Adquisición de Insumos para Vehículos (aceite lubricante, líquido de frenos, refrigerantes y grasa para caja de velocidad) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por error involuntario se convocó el presente llamado a Concurso de Precios, debiéndose haber llamado a Licitación Privada teniendo en cuenta el monto de la solicitud de gastos.
Que atento a ello y dado que fueron invitados a cotizar a los proveedores: TRONCELLITI WALTER NORBERTO, WEST LUBRICANTES S.A.C.I.; WILNOR S.A.; INTEGRAL COMBUSTIBLE S.A.; ELIZALDE NORBERTO HORACIO; BERNER S.A. y ÁLVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. dándose cumplimiento con lo normado en el Art. 153 de la LOM invitando a más de cuatro proveedores; se procede a realizar el correspondiente Acto Administrativo con la finalidad de garantizar la necesidad requerida por la dependencia solicitante tal como luce manifiesta en la nota de selección glosada al presente.
Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el Segundo Llamado concurrieron los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. y ÁLVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. y que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. y ÁLVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 341/2021 (Segundo Llamado), Expte. Nº 77/2022 (Ex Expte. N° 3518/21 dado al cambio de Ejercicio) referente a la Adquisición de Insumos para Vehículos (aceite lubricante, líquido de frenos, refrigerantes y grasa para caja de velocidad) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta con 54/100 ($1.863.650, 54) y al proveedor: ÁLVAREZ RADAMES CLAUDIO Y OSCAR NORBERTO S.H. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos doscientos dieciocho mil novecientos sesenta ($218.960,00). El total de la presente adjudicación

asciende a la suma total de pesos dos millones ochenta y dos mil seiscientos diez con 54/100 ($2.082.610,54).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6614/21 y 74/22 y 130/22 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 03/2022
Morón, 13 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 3407/21 referente al mantenimiento de ascensores ubicados en Centros de Salud, solicitado por Dirección de Atención Primaria de la Salud CAPS.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de ascensores ubicados en Centros de Salud, solicitado por Dirección de Atención Primaria de la Salud CAPS, a proveedor ALDET JULIO CESAR por la suma total de pesos Un millón ochenta mil ($1.080.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el pliego de condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 60/20222 y 73/2022.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – Cont. Cecilia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 04/2022
Morón, 13 de Enero de 2022
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 342/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 87/2022 referente a la Adquisición de Toallones, Ropa interior, Pantalones, etc. solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 342/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 87/2022- referente a la Adquisición de Toallones, Ropa interior, Pantalones, etc. solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social a los proveedores: COOPERATIVA DE TRABAJO BLANCO PAÍS LIMITADA según los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 en la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte ($1.263.420,00) y al proveedor FORAGE S.A. según el ítem Nº 9 en la suma total de pesos doscientos veintitrés mil doscientos ($223.200,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos veinte ($ 1.486.620,00)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 80 y 165 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 006/2022
Téngase por designada a la profesional Falcón María Cecilia (D.N.I. Nº 27.022.585) – (Legajo Nº 307028/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones como trabajadora social en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Morón, 13 de Enero de 2022
* * *
DECRETO Nº 012/2022

Dase de baja, para acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES, a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, a la agente Mussart Beatriz Liliana (D.N.I. N° 13.104.983) – (Legajo N° 214701/00), quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 013/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Lamas Débora Florencia (Legajo N° 279901/00) – (D.N.I. Nº 37.035.592) a partir del día 14 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Estratégico.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 014/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Grana Vittorio Manuel Silvestre (Legajo N° 299778/00) – (D.N.I. Nº 39.766.333) a partir del día 10 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 015/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Marques Miguel Ángel (Legajo N° 167634/00) – (D.N.I. Nº 16.878.546) a partir del día 13 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 016/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Larre Mariano (Legajo N° 306010/00) – (D.N.I. Nº 39.436.555) a partir del día 9 de Noviembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 3, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 017/2022
Dese de baja a partir del día 14 de Febrero del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Arteaga Norma Edith (D.N.I. N° 17.701.950) – (Legajo N° 80861/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Director Jardín Maternal jornada completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 018/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ricco Jonathan Leandro (Legajo N° 306735/00) – (D.N.I. Nº 32.355.964) a partir del día 21 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Interino, en la categoría Sums Asistente 36 HS, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 025/2022
Téngase por designado a la doctora Iorio Yanina Florencia (D.N.I. 36.398.995) – (Legajo Nº 306958/00), a partir del día 1º de Noviembre del año 2021, dentro de la Planta Temporaria del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Reemplazos de Guardias Médicas con una carga horaria de veinticuatro (24) horas de labor, a efectos de prestar funciones cuando por razones de servicio así lo requieran en el Servicio de Pediatría, perteneciente a la Dirección de Administración de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 029/2022
Dese de baja a la docente Leiva Condorelli Noemi Gladys (D.N.I.: 23.891.711) - (Legajo N° 216134/00), a partir del día 07 de Febrero del año 2022 en el cargo de Preceptora Jornada Simple con carácter de provisional, quien cumplía funciones en el Jardin N° 9, perteneciente a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 031/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Velazque Gisella Noemí (Legajo N° 270990/00) – (D.N.I. Nº 38.703.958) a partir del día 3 de Diciembre del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 032/2022
Dese de baja a la docente Sanchez Nadia Soledad (D.N.I.: 27.621.427)- (Legajo N° 193667/00), a partir del día 07 de Febrero del año 2022 en el cargo de Preceptora Jornada Completa con carácter de provisional, quien cumplia funciones en el Jardin Maternal N° 1, perteneciente a la Dirección de Educacion, dependiente de la Secretaria de Educacion, Cultura y Deporte.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 033/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Bustamante Rocío Julieta (Legajo N° 188289/00) –

(D.N.I. Nº 31.728.157) a partir del día 1º de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de U.G.C. Nº 1.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 035/2022
Dese de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2021 a la profesional Cerruzzi Rocío Irene (D.N.I. Nº 30.780.839) – (Legajo Nº 306567/00), quien revistaba dentro del plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dese de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2021 a la profesional Vallejos Janet Érica (D.N.I. Nº 30.767.802) – (Legajo Nº 306178/00), quien revistaba dentro del plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en el Servicio de Emergencias de la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dese de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2021 al profesional López Víctor Hernán (D.N.I. Nº 23.156.496) – (Legajo Nº 306436/00), quien revistaba dentro del plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en el Servicio de Emergencias de la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dese de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2021 al profesional Álvarez Adrián Alejandro (D.N.I. Nº 92.901.839) – (Legajo Nº 305645/00), quien revistaba dentro del plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en el Servicio de Emergencias de la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dese de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2021 al profesional Garrido Mariano Francisco (D.N.I. Nº 37.072.116) – (Legajo Nº 305589/00), quien revistaba dentro del plantel de Planta Temporaria, bajo la categoría Guardias Médicas, prestando servicios en el Servicio de Emergencias de la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 036/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a la agente Valuje Rosana Andrea (Legajo N° 105684/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *

DECRETO Nº 037/2022
Autorícese a la agente Domínguez Ana María (Legajo N° 124776/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de Diciembre del año 2021, quien revista en el cargo de Asesor I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 13 de Enero de 2022

* * *